

Metonimia, materialidad y agencia. Reflexiones sobre la centralidad del libro en el proyecto político de Alfonso X (1252-1284)



María Paula Rey

Universidad de Buenos Aires. Laboratorio de Investigación en Ciencias Humanas,
Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina mariapaularey88@hotmail.com

Recibido: 02/07/2024. Aceptado: 09/09/2024.

Resumen

La centralidad del libro en el proyecto político-cultural de Alfonso X ha recibido una atención creciente en los últimos años, especialmente desde la perspectiva de la codicología. Estos estudios han permitido conocer mucho más acerca del proceso de producción y circulación de los códices alfonsíes. Sin embargo, los mecanismos a través de los cuales el libro adquiere su significado y función fundamentales en el plan político y cultural alfonsí han sido sólo parcialmente abordados, desde perspectivas que oscilan entre una interpretación simbólica y otra más pragmática. En el presente trabajo intentaremos problematizar algunos aspectos vinculados a esta centralidad, a través de un análisis de los fundamentos metonímicos de la relación rey-libro y de su articulación discursiva. Propondremos que este fundamento constituye la clave que permite pensar al libro como manifestación material de la agencia del rey.

Palabras clave: Alfonso X, libro, metonimia, materialidad, agencia.

Metonymy, Materiality and Agency. Reflections on the Centrality of the Book in the Political Project of Alfonso X (1252-1284)

Abstract

The centrality of the book in the political and cultural project of Alfonso X has received increasing attention in recent years, especially from the perspective of codicology. These studies have allowed us to learn much more about the production and circulation process of the Alfonsine codices. However, the mechanisms through which the book acquires its fundamental meaning and function in Alfonso's political and cultural plan have been only partially addressed, from perspectives that oscillate between a symbolic interpretation and a more pragmatic one. In the present work, we will try to problematize some aspects linked to this centrality, through an analysis of the metonymic foundations of the king-book relationship and its discursive articulation. We will propose that this foundation constitutes the key that allows us to think of the book as a material manifestation of the king's agency.

Keywords: Alfonso X, book, metonymy, materiality, agency.

En un estudio publicado hace ya dos décadas, George Martin (2000, pp. 14-15) destacaba cómo la obra de Alfonso X el Sabio, rey de Castilla y León entre 1252 y 1284, impuso una nueva concepción del libro. Este adquirió, como pone de manifiesto la voluminosa obra producida por el taller regio, un rol central dentro del proyecto político del rey Sabio y evidencia un cambio general en su orientación comunicativa, caracterizado por el posicionamiento del rey como enunciador del discurso, el uso de la lengua vernácula y, sobre todo, la valorización de la escritura como vehículo de un mensaje político.

La importancia del libro en el proyecto político-cultural de Alfonso X ha sido objeto de una atención cada vez mayor en los últimos años. Los estudios recientes han demostrado que, lejos de ser sólo una inclinación intelectual del rey, la vasta y diversa producción escrita de su taller constituyó un esfuerzo por afianzar una imagen específica de la autoridad del monarca, estableciendo al libro como el instrumento de gobierno por excelencia y como vehículo privilegiado del ideario político y de los fundamentos del poder del rey (Fernández Fernández, 2010; Funes, 2022; Lacomba, 2024).

Si la importancia de la producción libresca en el proyecto de Alfonso X puede parecer a primera vista evidente por el volumen y diversidad de la obra testimoniada, la relación que se establece entre el rey y el libro está lejos de ser algo sencillo o patente.¹ No tenemos duda, actualmente, de que Alfonso X libró algunas de sus grandes batallas políticas a través de sus obras escritas más originales, en particular las jurídicas e historiográficas, las cuales manifiestan de forma más acabada su concepción del poder (Fernández Ordóñez, 2000; Funes, 2022). La asociación entre saber y poder, entre un proyecto político y un proyecto cultural frecuentemente impregnado de un fuerte didactismo, es algo hoy poco cuestionado en los estudios alfonsíes. Nos permite asimismo entender por qué, a lo largo de su vida, los textos alfonsíes fueron a menudo reelaborados y por qué hacia el final de sus días, destituido y refugiado en Sevilla, el rey tomó la decisión, como uno de los últimos actos simbólicos en defensa de su poder, de reescribir algunos de ellos.²

Si bien conocemos hoy mucho más acerca del proceso de producción y circulación de los códices alfonsíes, los mecanismos a través de los cuales el libro adquiere un significado y una función centrales en el plan político y cultural alfonsí han sido sólo parcialmente problematizados (Haro Cortés, 2016; Lacomba, 2024; Panateri, 2017; Rodríguez Velasco, 2010).³ Por esta razón, proponemos en este trabajo explorar el libro alfonsí y su relación con la figura del monarca desde una perspectiva vinculada no sólo a sus características materiales sino al fenómeno de su potencial como vehículo de la agencia del rey. En este sentido, nos inclinamos a entender los códices regios de las obras históricas y jurídicas (por ser aquellas, como señalamos, las que mejor plasman la intencionalidad política alfonsí) como un medio a través del cual la

¹ La obra alfonsí es de una magnitud única en la Edad Media. Elaborados por el *scriptorium regio*, los textos alfonsíes abarcan creaciones y traducciones de carácter jurídico (*Siete Partidas*, *Setenario*, *Espéculo*), historiográfico (*General Estoria*, *Estoria de España*), científico (*Lapidario*, *Libro cumplido en los juicios de las estrellas*, entre otros), lírico (*Cantigas*) e incluso lúdico-recreativo (*Libro del axedrez, dados e tablas*).

² Significativamente, su obra jurídica y su *Estoria de España* (Lacomba, 2009, pp. 26-28). Sobre el fenómeno de la *revisión permanente* de los textos alfonsíes como resultado de la voluntad de perfeccionamiento del rey, véase Fernández-Ordóñez (2000). Sobre la redacción de la *Versión Crítica* de la *Estoria de España*, véase De la Campa (2000). Sobre la datación tardía del *Setenario*, véanse los estudios de Craddock (2008 [1986]) y Puigdengolas (2019 y 2022).

³ La relación entre escritura y poder constituye un importante eje de estudios dentro del medievalismo desde fines de la década de 1970. Véase, a modo de síntesis, el trabajo de Kuchenbuch (2003). Nos parece interesante al respecto la reflexión propuesta por Joseph Morsel (2006, pp. 9-11) en torno a la escritura medieval como medio simbólico que participa del ejercicio de la dominación. El recurso a lo escrito no sería sólo un medio técnico para efectivizar la transmisión de un mensaje o su memorización sino que es posible pensarlo como la apropiación de una herramienta de construcción de poder simbólico. En este sentido, la escritura que Morsel denomina "de masas", por estar dirigida a un público general y no a un receptor particular (como puede ser una proclama del rey), constituye la construcción de un intercambio social desigual. La eficacia de este tipo de escritura radica, justamente, en que no espera y no admite respuesta y, por ello mismo, desafío.

voluntad del rey se pone de manifiesto, se hace tangible y se distribuye socialmente: un medio a través del cual el rey *se hace presente*.⁴ Por último, creemos posible pensar que el recurso alfonsí al libro como instrumento fundamental de gobierno se erige sobre la articulación metonímica entre este, el rey y su voluntad de creación de un orden, y que es esta asociación la que permite al libro-objeto convertirse en una expresión material de la agencia del rey.

Comenzaremos entonces analizando el fundamento metonímico de la relación entre el rey y el libro. Nuestra hipótesis principal es que Alfonso X promovió activamente la asociación rey-libro a través de la articulación discursiva de la figura de autoría, para garantizar su presencia *en y a través* del libro. Por ello, propondremos que la articulación metonímica rey-orden-libro se encuentra en el núcleo de la construcción de autoridad alfonsí. En segundo lugar, exploraremos la relación entre el fundamento metonímico y la idea del código alfonsí como índice de la agencia del rey, para establecer de qué manera esto instituye al libro como el objeto que reactualiza no sólo la presencia real, sino que contiene y proyecta el orden deseado por el monarca.

La articulación del fundamento metonímico: rey y libro en el discurso alfonsí

Si nos ceñimos a las definiciones más tradicionales de la metonimia como figura del lenguaje, esta consiste en la acción de designar a una entidad con el nombre de otra con la que guarda algún tipo de relación (Mortara Garavelli, 1991, pp. 168-172). La perspectiva de la lingüística cognitiva nos aproxima, sin embargo, a una definición mucho más amplia de la metonimia, porque la considera una forma de estructurar el pensamiento, un fenómeno cognitivo-conceptual que se traduce lingüísticamente. La acción metonímica consiste entonces en un proceso por el cual una entidad conceptual (*vehículo*) permite aproximarse a otra entidad conceptual (*objetivo*) en un marco de referencia cognitivo-conceptual común que le otorga sentido (Radden y Kövecses, 1999, p. 21).⁵

La definición de metonimia como fenómeno conceptual nos permite superar la idea de que se trata de un mero acto de sustitución de una entidad por otra, y arriesgar la hipótesis de que el mecanismo metonímico asocia elementos interrelacionándolos para dar lugar a nuevas construcciones de sentido. Si aceptamos que la acción metonímica implica la asociación de elementos conceptuales que se dan dentro de un marco cognitivo-conceptual común, la cuestión es efectivamente analizar qué tipo de relaciones conceptuales la habilitan (Radden y Kövecses, 1999, pp. 19-22).

Dentro del campo de los estudios alfonsíes, se ha insistido sobre el carácter metonímico de la relación entre la figura de Alfonso X y el libro, particularmente en los trabajos de Rodríguez Velasco (2010), Panateri (2017) y Lacomba (2024). Los primeros analizan el fenómeno a partir del estudio específico del lenguaje jurídico y del libro de derecho alfonsí por excelencia, las *Siete Partidas* (SP). Rodríguez Velasco (2010, p. 101) afirma, por ejemplo, que *Partidas* revela una teoría del poder que podría caracterizarse como “topología política”, en el sentido de que el libro, como el resultado material de la manifestación jurídica del poder del rey, simboliza su presencia. En este sentido, y como sugiere también Panateri (2017, p. 14), el cuerpo de la ley (*corpus iuris*),

⁴ En un sentido tal vez próximo a la propuesta de Alfred Gell (2016) y a su idea del objeto como síntesis de intenciones y medio de transmisión de la agencia. Al respecto, véase el comentario de Hicks (2010, pp. 76-77).

⁵ Sobre las diferentes aproximaciones de la lingüística cognitiva a la metonimia, véase el análisis de Penadés Martínez (2010, p. 78).

manifestado en el libro-objeto, es indisociable del cuerpo del rey (*corpus regis*) y garantiza su presencia como instrumento simbólico fundamental de la institución monárquica, lo que explica la reedición constante de *SP*.⁶ En este sentido, el libro de derecho constituye la exhibición tangible, material, de la manifestación jurídica del poder monárquico, articulando la autoridad regia a partir de la tríada unidad, derecho y libro (Panateri, 2017, pp. 95-96).

Marta Lacomba (2024), por otro lado, ha ampliado la idea de la acción metonímica rey-libro para considerarla un recurso propio del discurso alfonsí presente en toda su obra, no limitado al registro jurídico. En este sentido, para Lacomba la noción de libro alfonsí refleja una metonimia que va más allá del cuerpo del rey y que simboliza su poder en tanto agente creador de un orden político. En este sentido, para Lacomba el rey es el origen y la garantía de un orden que se manifiesta discursivamente y que está contenido en el libro. El libro-objeto, que constituye el soporte material del proyecto alfonsí, se instituye como expresión metonímica a través de una relación causa-efecto, fundamentada en el carácter del rey como autor (Lacomba, 2010, p. 37).

Esta clave de lectura propuesta por Lacomba, asociada a la idea del rey como causa eficiente de un orden político que se plasma en el libro, permite abordar el problema de la construcción metonímica como proceso cuyo mecanismo de acción es el discurso mismo. Como señala la autora (2024, pp. 99-100), es en el proceso de construcción de la prerrogativa de autoría investida en el rey donde se articula el fundamento metonímico. En este sentido, y retomando también lo propuesto por Panateri (2017, pp. 49-50) para el caso del texto jurídico, el carácter de autor de Alfonso se fundamenta en la identificación causal rey-libro.⁷

Podemos identificar una serie de elementos que, discursivamente, articulan y construyen el principio de autoría en la obra alfonsí. En primer lugar, toda obra hecha por el hombre, nos dice el discurso alfonsí, precisa de al menos cuatro cosas: “la primera es la cosa de que se deve fazer la obra, la segunda la manera o la forma a que ell omne la quiere fazer, la tercera es la razón por que la faze, la cuarta el maestro que la deve fazer” (*General Estoria* I.2.16, p. 369), para luego expresar que “por ende nós ante que entremos a contar la estoria como see en este libro queremos vos departir

⁶ Dice Panateri (2017, p. 14): “Las *Siete Partidas*, no es una expresión más de *ius proprium*, sino un artefacto intelectual que expresa una condición material vinculante con la institución regia en la Península Ibérica. La presencia continua de dicho texto legal a lo largo de la historia política española pone en evidencia la función ejercida por este libro en tanto objeto. Dicho objeto mantuvo siempre su concepto original, el *corpus regis* en forma de *corpus legis*, pero su contenido concreto se sometió a la mutabilidad constante que le permitieron, justamente, permanecer a lo largo de ochocientos años”.

⁷ En el contexto medieval, y en particular en el discurso alfonsí, el recurso a la legitimidad de las *auctoritates* y la oclusión de la originalidad creativa en el contenido de las obras plantea la necesidad de pensar la autoría del rey en una clave que articule sus recursos enunciativos y su asociación a las voces del pasado que se replican. En este sentido, el rol de Alfonso X como *autor* de sus obras debe analizarse en la construcción sutil de un discurso –patente sobre todo en los prólogos– donde el rey es artífice de la obra en tanto promotor de la misma, lo que le permite construir una *auctoritas* propia que subsume a todas las otras múltiples autoridades que constituyen la materia prima de la compilación. La propuesta de Marine Poirier (2015) nos parece interesante en este sentido, porque propone pensar que el rey, a través de su *potestas* (entendido el término como el poder *político* socialmente reconocido) se instituye como el promotor de la obra de compilación y, al subordinar las voces de las múltiples autoridades que recupera del pasado a la enunciación del presente, crea una nueva forma de *auctoritas*, propia del rey. El análisis de las estrategias enunciativas de los prólogos de las obras históricas alfonsíes le permite a Poirier (2015, pp. 122-123) comprobar esto: “Une analyse quantitative nous permet de revenir sur les deux étapes d’autorisation du discours et de mettre en lumière le mouvement qui se produit de l’une à l’autre. Dans le premier temps, la prépondérance des verbes à la troisième personne du singulier ou du pluriel révèle une focalisation du discours sur les entités extérieures, convoquées en grand nombre: les *auctoritates* –«sabios antiguos», «sabios omnes»– qui sont garantes du discours dès les premières lignes. Dans le deuxième temps, centré sur la *potestas*, la tendance s’inverse: on observe la prédominance de la première personne du singulier, «Yo don Alfonso», ou du pluriel de majesté, «Nos don Alfonso»: le roi énonciateur se positionne, dans cette deuxième étape, comme sujet unique”. La validación del discurso a través de la figura de las autoridades de la primera parte de los prólogos, es finalmente absorbida por la figura enunciativa del rey (en primera persona), lo que implica, en la conclusión de Poirier, una subordinación del pasado al presente enunciativo del rey y, por lo tanto, una (re)construcción de la memoria en función de las necesidades del presente. Para un análisis general de la figura de autoría alfonsí, véase el trabajo de Mencé-Caster (2011).

en el comienzo d'él de la materia e de la razón de que es fecho e en qué manera" (GE I.2.17, p. 424).⁸ Alfonso agota todos los componentes que señalan la obra como producto de su quehacer: es en los prólogos donde nos señala su voluntad, sus razones para realizarla, la materia que la compone y la forma en que lo hará, expresando con claridad la idea del rey como causa última de la existencia de *ese* libro que se presenta al lector (Lacomba, 2010, p. 37). Un famoso pasaje de la *General Estoria* ilustra esto al afirmar que,

el rey faze un libro non por que él escriba con sus manos, mas porque compone las razones d'él e las emienda e yegua e endereça e muestra la manera de cómo se deven fazer, e desí escrívelas qui él manda, pero dezimos por esta razón que el rey faze el libro. Otrossí quando dezimos el rey faze un palacio o alguna obra non es dicho porque lo él fiziesse con sus manos, mas porquel mandó fazer e dio las cosas que fueron mester pora ello (GE I.2.16, p. 393).

Por otro lado, en el caso de las obras históricas y jurídicas, el rey aparece directamente involucrado en la realización del libro a través del uso de la primera persona, de expresiones como "compusiemos", "mandamos" o "fiziemos", y del recurso a la deixis, que señalan el vínculo concreto del rey con el resultado material de su voluntad:

E por end **Nos don Alfonso** (...) **mandamos** ayuntar quantos libros pudimos auer de istorias en que alguna cosa contassen de los fechos d'Espanna (...) et **compusiemos este libro** de todos los fechos que fallar se pudieron della; desdel tiempo de Noe fasta este nuestro. Et **esto fiziemos** por que fuesse sabudo el comienzo de los espannoles (Primera Crónica General, Prólogo, p. 4).⁹

El prólogo de la *General Estoria* presenta una variante de la misma fórmula pero con algunas particularidades, como el uso de la primera persona en singular,

Onde por todas estas cosas, **yo don Alfonso** (...) después que **ove fecho ayuntar** muchos escritos e muchas estorias de los fechos antiguos **escogí d'ellos** los más verdaderos e los mejores que y sope e **fiz ende fazer** este libro. **E mandé y poner todos los fechos** señalados tan bien de las estorias de la Biblia como de las otras grandes cosas que acaecieron por el mundo desde que fue començado fasta'l nuestro tiempo (GE I.1.1, pp. 5-6).¹⁰

La afirmación de la relación metonímica del rey a través de la figura de autoría nos permite, recuperando la propuesta de la lingüística cognitiva, pensar al libro-objeto como la entidad *vehículo* que permite acceder a la entidad *objetivo*, en este caso, el orden político que emana de la voluntad del rey. Creemos, sin embargo, que en este caso la fórmula metonímica esconde una operación de mayor complejidad conceptual. Si el recurso a lo escrito como mecanismo estratégico para cimentar la legitimidad política no es nuevo, el mérito alfonsí es dar lugar a una nueva construcción de sentido a partir del encadenamiento metonímico entre rey-orden-libro, en virtud de lo cual el

⁸ Las citas refieren a la edición coordinada por Sánchez-Prieto Borja (2009), de la siguiente manera: Parte, Tomo, Libro, página(s) de la edición. En las siguientes citas, negritas de la autora.

⁹ Edición de Menéndez Pidal (1906).

¹⁰ Incluso en aquellas obras que son el resultado de una traducción (como las científicas) o de una compilación (como las históricas), el rey se inscribe en los prólogos como el agente promotor, redefiniendo discursivamente la noción de traducción o compilación al presentarlas como resultado de su acción. En este sentido, en su análisis del caso concreto de la *Versión de ca. 1283* de la *Estoria de España*, Lacomba (2013, p. 136) demuestra cómo la obra, al dejar entrever el proceso compilatorio, que supone la jerarquización, selección y adaptación de fuentes, está señalando un acto de creación subyacente: "En cierto modo, se rompe con un pacto ficcional que consistiría en hacer como si la compilación y la reescritura no fueran creación. Aquí, al mostrárenos los bastidores, los decorados y el telón, resulta difícil pasar por alto el papel del director de escena. En el fondo eso es lo que se está queriendo mostrar: que sí hay alguien moviendo los hilos".

libro-objeto se instituye como un instrumento de la agencia del rey, capaz de contener en sí mismo el orden deseado y establecido por este y, significativamente, reproducirlo y convertirlo, a través de la supervivencia material del libro, en un presente continuo.

Creemos posible sugerir la hipótesis de que este vínculo metonímico, que se construye y que puede pensarse como un orden recursivo (rey → libro / libro → rey), constituye el núcleo de la construcción de la autoridad alfonsí y permite explicar la centralidad del libro en el proyecto cultural de Alfonso X. El rey manifiesta su voluntad y su agencia como ente creador de un orden a través del libro, al mismo tiempo que es este instrumento el que permite acceder a ese mismo orden y a la voluntad del rey. La puesta en crisis de alguna de sus partes significaría necesariamente el debilitamiento de la autoridad monárquica. Como veremos a continuación, consideramos que este fenómeno se comprueba, por un lado, a través de las características materiales de los códices regios conservados y, por otro, a través de la intención de circunscribir la modificación de los textos alfonsíes a la sola voluntad del propio rey.

El libro alfonsí como índice de la agencia real

La idea del libro como vehículo de la voluntad del rey, resultado de la articulación metonímica establecida entre el rey, el orden por él deseado y el libro, se pone de manifiesto por lo menos desde dos dimensiones. En primer lugar, y hasta donde lo permite la evidencia, a través de las características materiales de los códices alfonsíes. En segundo lugar, y sobre todo, en la voluntad de invariabilidad del texto escrito, asociada por un lado a un intento por controlar la comprensión del contenido y por otro a la limitación de la posibilidad de alterar lo escrito.

Se conservan algunos testimonios manuscritos provenientes del *scriptorium* alfonsí.¹¹ La riqueza material de la cual son testimonio señala que eran objetos de un valor simbólico importante cuyo objetivo era establecer explícitamente su pertenencia a la cámara regia, y por lo tanto su vínculo con el rey (Fernández Fernández, 2020, p. 106). Las características de los códices regios conservados y la evidencia textual indican que fueron el resultado de un *scriptorium* auspiciado por el propio rey y asociado a su corte, cuya dimensión espacial y funcionamiento fáctico, sin embargo, desconocemos en gran medida. Laura Fernández Fernández (2020, p. 91) lo ha definido como

un ámbito conceptual de trabajo asociado a la corte en el que el monarca participó como promotor-autor del mismo. Dicho ámbito de trabajo estuvo articulado por talleres especializados que trabajaron en diferentes áreas de conocimiento (historia, ciencia, literatura, hagiografía, legislación y jurisprudencia) cuya labor estuvo íntimamente ligada al proyecto político de Alfonso X. Estos equipos, a su vez, se valieron de artífices del mundo librario que supieron trasladar al pergamino los debates intelectuales presentes en la corte, trabajando de forma coordinada con los talleres especializados y adaptándose a proyectos de diferente naturaleza según las necesidades de cada momento, constituyendo una estructura definida y al servicio de los intereses de la Corona.

11 En el caso de las obras históricas, se conservan partes de dos manuscritos de la *General Estoria*: el mss. 816 de la BNE (Primera Parte) y el BAV ms. Urb. lat. 539 (Cuarta Parte), y de la *Estoria de España*, el RBME ms. Y-1-2 (E1) y un cuaderno del RBME ms. X-1-4 (E2). En el caso de *Partidas*, el Add MS 20787 de la British Library (Primera Partida), de muy rica composición, es considerado el testimonio más próximo al taller alfonsí, aunque su composición es posiblemente posterior a la muerte del rey. Otros casos, por mencionar tan sólo algunos ejemplos, son el RBME ms. h-1-15 (*Lapidario*), el RBME ms. T-1-6 (*Libro del axedrez, dados e tablas*), el RBME ms. h-1-16 (*Libro de las formas e imágenes*), el RBME ms. T-1-1 (llamado *Códice Rico*) y el RBME ms. b-1-2 (conocido como *Códice de los Músicos*) de las *Cantigas*. Para un listado completo de los manuscritos actualmente asociados al *scriptorium* alfonsí, véase Fernández Fernández (2024, pp. 328-329).

El taller debía trabajar sobre la base de un sistema de recopilación del material a utilizar como fuente, que luego era traducido, compilado y (re)elaborado en una narrativa coherente (Almeida Cabrejas, 2018, pp. 14-19).¹² El texto definitivo era, finalmente, copiado en un códice destinado a la cámara regia, ricamente confeccionado. El testimonio de estos códices señala, por las escasas enmiendas del texto, su disposición visual y los parámetros estéticos a los que responden, que debían trabajarse utilizando borradores que darían origen a un volumen definitivo, revisado y supervisado de manera uniforme.¹³ Los testimonios señalan la intervención de más de un copista, pero las características de los productos finales indica que esta labor debía estar coordinada por alguna figura individual que hiciera el cotejo final de la obra.¹⁴

La iconografía de algunos de los códices regios señala no sólo la riqueza material de los mismos, sino que confirma la relación metonímica establecida discursivamente entre rey y libro, anclada en la figura de autoría. En las imágenes, se afirma la existencia del libro-objeto que el lector tiene en sus manos (que aparece plasmada también, como ya hemos señalado, a través de recursos discursivos como la deixis) y su vínculo directo con el autor de la obra, el rey (Lacomba, 2024, pp. 92-93). Existen alrededor de una docena de imágenes de Alfonso X en los manuscritos atribuidos a sus talleres. Su figura aparece casi siempre representada sosteniendo, leyendo, o entregando un códice, lo que instituye al libro como un objeto que simboliza el poder del monarca (como es en el caso de los citados manuscritos Urb. lat. 539 de la *General Estoria*, f. 2v, y el Y-I-2 escurialense de la *Estoria de España*, f. 1v). Marta Haro Cortés (2016, p. 134) ha sostenido que estas imágenes de apertura, en las que el rey aparece representado frente a la corte portando un códice, evidencian que el libro constituía uno de los atributos mayestáticos de Alfonso X, y formaba parte de sus *regalia*. Las miniaturas donde Alfonso X aparece representado con el libro —especialmente en el caso de obras científicas como el *Lapidario* (RBME h.I.15) o el *Libro de las formas e imágenes* (RBME h.I.6)— indican la presencia del códice como producto de la acción del rey, mecenas, compilador y partícipe activo de su elaboración (Haro Cortés, 2016, pp. 134-138).

Asimismo, en el ciclo iconográfico del códice de *Partidas* más próximo al taller alfonsí que se conserva, el citado manuscrito londinense, que presenta dos miniaturas y dos iniciales decoradas en el primer folio (verso y recto), se muestra al libro como un objeto producto de la voluntad del rey que es, finalmente, ratificado por Dios. Así, en la primera inicial iluminada (f. 1r.) se observa la figura del rey en diálogo con la divinidad, y en la miniatura siguiente (f. 1v.) encontramos al rey dictando a sus escribas. En la segunda inicial iluminada de este ciclo, que aparece a continuación (f. 1v.),

12 Dos famosas cartas testimonian que Alfonso X tenía en su posesión libros que habían sido prestados por su petición explícita, algunos de los cuales fueron utilizados luego en las *estorias*. En la primera, fechada en enero de 1270, el rey afirma haber recibido del cabildo de Albelda una serie de libros: “Sepan quantos esta carta vieren, como yo Don Alfonso (...) otorgo, que tengo de vos, el Cavildo de Alvela, quatro libros de letra antigua que me emprestastes, et el uno dellos es el libro de los Canones, et el otro el Esidoro de Ethimologias, et el otro el libro de Casiano de las Collaciones de los Santos Padres, et el otro el Lucan. Yo tengo de vos los embiar tanto que los aia fecho escrevir. E por que esto non venga en dubda, dovos esta mi carta sellada de mio sello” (*Memorial Histórico Español*, ed. 1851, Vol. I, documento no. CXVII, p. 257). En la segunda, fechada en febrero de 1270, Alfonso X reconoce tener libros del convento de Santa María de Najera, los cuales enumera en detalle: “Sepan quantos esta carta vieren, como yo Don Alfonso (...) otorgo que tengo de vos el prior é convento de Santa Maria de Najera quince libros de lectura antigua que me emprestastes, é los libros son aquestos. Las Ediciones de Donato. Statio de Tobas. El Catalogo de los Reyes Godos. El libro juzgo de ellos. Boecio de consolacion. Un libro de justicia. Prudencio, Georgicas de Vergilio. Ovidio, epístolas. La historia de los Reyes de Isidro el menor. Donato el Barbarisio. Vocolicas de Vergilio. Liber illustrium virorum. Preciano maior. Boecio, sobre los diez predicamentos. El comento de Ciceron sobre el sueño de Scipion. E otorgo de os los embiar tanto que los aia fecho escrevir, é por que esto non venga en duda, do vos esta mi carta sellada con mio sello” (*Memorial Histórico Español*, ed. 1851, Vol. I, documento no. CXVIII, p. 258). Ambas cartas han sido utilizadas como referencia para fechar de manera estimativa el inicio del proyecto de composición de las *estorias* alfonsíes (Fernández Ordóñez, 1992, pp. 71-76 y 2000, pp. 70-72).

13 Como señala Fernández Fernández (2020, p. 100), el hecho de que existan variantes textuales casi contemporáneas de las obras puede ser un indicador de la existencia y circulación de versiones borrador de los textos.

14 Esto parece señalar el testimonio del colofón del manuscrito regio vaticano de la IV parte de la *General Estoria*, donde dice: “Yo Martín Pérez de Maqueda, escriuano de los libros de muy noble rey don Alfonso (...) escriuí este libro con otros mis escriuanos que tenía por su mandado” (BAV Urb. lat. 539, f.277r).

Alfonso X le enseña a la divinidad el producto de su quehacer, el libro de derecho, resultado de todo el ciclo. Ese libro que aparece en la miniatura es el mismo que el lector tiene frente a sus ojos (Rodríguez Velasco, 2010, p. 108).

El fenómeno de la inscripción del rey en el libro, que fortalece el vínculo metonímico, se manifiesta en los textos jurídicos alfonsíes mediante otro recurso, sobre el cual se ha llamado muchas veces la atención: el del fenómeno del nombre de “Alfonso” como acrónimo de las *Siete Partidas* (en sus redacciones tardías), por el cual cada partida comienza con una de las iniciales del nombre del rey (Craddock, 2008 [1986]; Rodríguez Velasco, 2010, p. 106; Puigdengolas, 2021). Esta innovación de asociar el nombre del rey y la organización formal del libro evidencia una concepción compleja y estratégica del proyecto de la obra, que pone de manifiesto la intención de sellar el vínculo entre Alfonso y el libro que contiene su voluntad normativa. De forma similar, en la primera ley del *Setenario*, la estrategia de escritura dedálica se complejiza en un juego que asocia el nombre del rey al *alfa* y al *omega* como símbolos divinos, así como a los diversos nombres de Dios que son enumerados.¹⁵ Como ha señalado Puigdengolas (2019, pp. 209 y 217), este fenómeno da lugar a una forma de sacralización del nombre del rey que legitima su voluntad como una continuación de la divina y que lo instituye, de nuevo, como la causa eficiente del orden normativo (Lacomba, 2024, 98-99).

En definitiva, lo que nos señalan las complejas estrategias de inscripción simbólica del rey en el libro, así como las características compositivas y los testimonios iconográficos de los códices regiois, es el vínculo estrecho del rey con el libro en toda la cadena de su proceso compositivo: el rey es el impulsor intelectual de la obra, es la causa primera de su existencia, pero también es un agente clave de su elaboración material, como responsable activo en la obtención de las fuentes que sirven de base a la composición e incluso como autor y revisor del contenido textual. El libro que el lector tiene en sus manos, como muestran los mencionados ciclos iconográficos de los códices asociados al taller regio, es el resultado directo de la voluntad del rey y de su aprobación del ejemplar final: *ese* es el libro que el rey quiere que sea leído.

En relación al fenómeno de la invariabilidad del contenido textual, nos parece claro que la intención alfonsí es la de consolidar la idea de que la voluntad del rey, manifestada a través del libro, no puede prestarse a equívocos o alterarse, *excepto* por el propio rey. Esta es la explicación que Lacomba (2024, p. 95) encuentra a la aparente paradoja existente entre la pretensión alfonsí de plasmar su proyecto de orden político a través del libro y el hecho de que las obras políticas por excelencia, las históricas y jurídicas, nunca fueron terminadas y estuvieron sometidas a un proceso continuo de reescritura. En este sentido, afirmar que el libro muta de la misma manera que lo hace la voluntad del rey, porque ambos son inescindibles, permite explicar en parte el fenómeno de la reescritura y evolución de los textos alfonsíes a lo largo de la vida del rey.¹⁶

Sostuvimos que el fenómeno de la invariabilidad puede vincularse por un lado al intento por controlar la comprensión del contenido y por otro a la limitación de su alteración. Con relación al primer aspecto, es elocuente la preocupación alfonsí

¹⁵ Puigdengolas (2019, p. 61) recupera la noción de “escritura dedálica” en el sentido explicitado por Elisa Ruiz García (2002 [1988], p. 279): “Utilizamos este término para referirnos a un conjunto de realizaciones heterogéneas que tienen como denominador común el gusto por la ingeniosidad, las formas crípticas y la búsqueda estética. A esta categoría pertenecen los laberintos, los acrósticos y algunas expresiones enigmáticas (monogramas, anagramas, etcétera). Tales variantes suponen un ingenuo desafío para un eventual lector, quien se verá obligado a realizar una descodificación de segundo grado para interpretar el mensaje correctamente”.

¹⁶ Rodríguez Velasco (2010, p. 100) califica a este fenómeno, en relación a *Partidas*, como “proceso incoativo”. Al respecto, véase el comentario de Panateri (2017, p. 49).

por el ordenamiento formal de la materia del libro, que puede considerarse como un mecanismo de control de la comprensión de la misma. Esto es particularmente perceptible en las obras históricas porque, dadas sus características compositivas, que involucran la compilación y coherencia de una multiplicidad de fuentes, la cuestión del orden del contenido se revela como crucial. Es así que en ellas se percibe con claridad el esfuerzo por presentar y describir la lógica de la organización del texto, así como también por detallar las fuentes y los motivos de esa estructuración. Las referencias intertextuales frecuentes, del tipo “avemos dicho” o “diremos” y el recurso a índices de contenido indican también una concepción global y consciente de la obra. Existen varios pasajes de similar naturaleza en las *estorias*, pero es sobre todo en la *General Estoria* donde esta intención se revela de manera más clara. En los ejemplos que daremos a continuación, se evidencia la forma en que se señala el contenido a desarrollarse y su orden, así como la importancia de explicar su razón lógica:

Este Xº libro d'esta General estoria fabla de los departimientos que á y de los años d'esta servidumbre e de las razones e de los fechos que acacieron en los primeros LXIII años que ovo de la muerte de Josep (...). E estos departimientos de las razones d'esta estoria por libros son porque los qui los leyeren que non tomen ende enojo de luengas razones. Por esta razón misma son los títulos e los capítulos en los libros, e por departir por y razón de razón e por los títulos ir más cierto a la razón que omne quiere en el libro (GE l.1.10, p. 525).

Como esclarece ell aer sin nuve cuando viene la luz clara e parecen las cosas cadaúna cual es a las conoce omne por y, assí cuando **la materia e la razón del libro es bien departida en el comienço parecen e entiéndense muy mejor todas las razones e las cosas de que fabla el libro del comienço fasta cabo, e an mayor sabor por ende los que leen por él e los que oyen, pues quel entienden.** E por ende nós queremos departir aquí primero la materia d'este libro, porque fallamos que dixieron d'ella unos d'una guisa e otros d'otra, como oiredes e diremos de los nombres d'este libro otrossi qué quieren dezir e por qué gelos pusieron tales (GE l.2.26, p. 857).¹⁷

Esto habilita a pensar que el contenido no puede –o debe– estar sujeto a cualquier interpretación: la palabra escrita es manifestación, en este caso concreto, de la cosmovisión del rey y del orden por él deseado. En este sentido, librarla a la interpretación implicaría socavar la voluntad real y, como consecuencia, su autoridad.

Por último, el fenómeno de la estabilización del texto se manifiesta en el intento de limitar, o directamente prohibir, la posibilidad material de alterar lo escrito. Perturbar o intervenir el libro del rey es violentar, de una u otra forma, su voluntad. La intención de invariabilidad semántica es un aspecto particularmente visible en las obras jurídicas, como manifestación de un rasgo propio del discurso normativo. En los primeros testimonios de las *Siete Partidas*, el rey condena a aquellos que “rayan” o alteran los manuscritos que contenían las leyes, porque esto era una forma de atentar contra el poder del rey (Panateri, 2017, p. 65 y 2020, p. 173):

E por ende nos, el sobredicho rey don Alfonso, entendiendo et veyendo los grandes males que nascen et se levantan entre las gentes de nuestro señorío por los muchos fueros que usavan en las villas et en las tierras, que eran contra Dios et contra derecho; asi que los unos se judgava por fazannas desaguizadas et sin razon, et los otros **por libros mingrados de derecho, et aun aquellos libros rayen e escrivien ya lo que les semeiava a pro dellos et a daño de los pueblos, tolliendo a los reyes su poderio y sus derechos** et tomandolo pora si por lo que non deue ser fecho en

¹⁷ En la *GE*, los ejemplos se repiten en casi todos los prólogos a los libros individuales.

ninguna manera. Et por todas estas razones minguavase la iusticia et el derecho por que los que avien judgar los pleytos non podien en cierto ni conplidamente dar los juizios, ante los davan a ventura et a su voluntad, et los que recibien el daño non podien aver iusticia ni enmienda asi cuemo devien. **Onde nos**, por toller todos estos males que dicho avemos, **fizimos estas leyes que son escriptas en este libro a servicio de Dios** et a pro comunal de todos los de nuestro señorío, **por que conoscan et entiendan ciertamente el derecho** et sepan obrar por el et guardarse de fazer yerro porque no cayan en pena (*Siete Partidas*, prólogo del manuscrito londinense).¹⁸

Asimismo, *Partidas* establece que el libro conservado en la cámara regia, rubricado con el sello real, constituye la única manifestación del orden jurídico deseado por el rey, del cual derivan las copias enviadas a cada parte del reino y frente al cual debe contrastarse todo aquello que suscite dudas. De esta forma, Alfonso justifica su potestad de fijar el orden de la ley y de instituirlo a través del libro,

A seruicio de Dios, e a procomunal de las gentes **fazemos este libro**, segun que mostramos en el comienço del. E partimos lo en siete partes, en la manera que diximos de suso: **porque los que lo leyessen, fallassen ay todas las cosas cumplidas, e ciertas, para aprouecharse dellas** (*SP*, l.l. Prólogo).¹⁹

Por último, en *Partidas* encontramos un ejemplo donde se prohíbe expresamente la posibilidad de alterar el texto autorizado por el rey a través de la interpretación o el comentario, utilizando la fórmula “Espaladinar nin declarar, non deve ninguno, nin puede, las leyes, si non el Rey [...]” (*SP VII.XXXIII.4*). Como señala Panateri (2020, p. 173), analizando esta expresión:

El derecho se subjetiva en el cuerpo del rey y en la exhibición del mismo. Este acto estético muestra que, al contrario que en legislaciones anteriores, dicho cuerpo regio no sólo no es independiente de la ley, sino que además aquél ha de modificarse de acuerdo con esta. En tal sentido, desde la concepción alfonsí, la ley no es un conjunto textual que debe interpretarse.

Como puede apreciarse, la voluntad del rey es la de unificar y fijar en el libro la ley, para evitar que la multiplicidad de fueros o intervenciones cree confusiones y los males que se derivan de ellas, que socavan la autoridad real.

Conclusiones

Como hemos señalado, si el valor de la escritura y su uso como herramienta de legitimación no es algo nuevo en el panorama medieval del siglo XIII, sí lo es la magnitud y la consciencia con que fue utilizada por Alfonso X. La inversión de tiempo y recursos en la traducción, compilación, producción y reescritura de una obra tan vasta como la alfonsí habría sido enorme, lo que nos señala que era concebida por Alfonso X como un elemento absolutamente fundamental de su proyecto político.

¹⁸ Citado en Panateri (2017, p. 65).

¹⁹ La cita de *Partidas* corresponde a la edición de 1555 de Gregorio López. La fórmula introductoria contenida en el *Espéculo* (c. 1255), es muy similar: “E por ende nos el sobre dicho rey don Alfonso veyendo e entendiendo todos estos males e todos estos daños que se levantavan por todas estas razones que dicho avemos, feziemos estas leyes que son escriptas en este libro (...). E por esto damos ende libro en cada villa seellado con nuestro seello de plomo e toviemos este escripto en nuestra corte, de que son sacados todos los otros que dimos por las villas, por que se acaesciere dubda sobre los entendimientos de las leyes e se alzasen a nos que se libre la dubda en nustr corte por este libro que feziemos” (*Opúsculos del Rey Sabio: El Espéculo*, Libro I, Prólogo, pp.17-18).

Este proyecto buscó consolidar la concepción de un orden gestado y garantizado por el rey, centrado en su figura a través de la unificación del discurso y de su plasmación fáctica en el libro. En este sentido, el discurso alfonsí instituye al rey como autor de un orden que condensa todos los saberes pasados y que se establece a través de la palabra escrita en el libro. La asociación metonímica entre el rey, el orden por él deseado y el libro puede pensarse como una cadena metonímica que se encuentra en el núcleo del fundamento de la autoridad del rey. En este sentido, creemos que pensar la relación entre rey y libro como un fenómeno recursivo (en el sentido de que uno no puede *ser* sin el otro), permite comprender por qué si se altera uno de los componentes del orden metonímico, la autoridad alfonsí se quebranta. Esto se comprueba, como hemos señalado en nuestro análisis, por la intención de invariabilidad textual, la búsqueda de controlar la interpretación de las obras y por la institución del código regio como el referente de cualquier copia en circulación. El libro, como manifestación material de la voluntad real, no puede ser, de ninguna manera, vulnerado. El libro es el objeto que contiene el orden que emana del rey y, por ello, al propio rey, como nos sugiere la iconografía de los códices asociados al taller regio o los juegos de sentido con el uso del nombre de Alfonso. Se trata de dos entidades, rey y libro, que se legitiman *mutuamente*.

Por último, el enfoque metonímico sobre el vínculo rey-libro nos ayuda a comprender la reescritura de las principales obras alfonsíes en vida del propio rey, lo que Rodríguez Velasco ha llamado proceso incoativo para el caso de *Partidas* y que, creemos, puede hacerse extensivo también a las obras históricas. El texto varía porque la voluntad del rey lo hace y es a través de la modificación del texto y de la elaboración de un nuevo libro que esa voluntad se convierte en acción.

Se asegura a menudo que el proyecto alfonsí quedó trunco. Sin embargo, creemos que es posible afirmar que la articulación metonímica rey-orden-libro como fundamento de la autoridad del monarca sobrevivió, de manera subyacente, a Alfonso X. Esto puede contribuir a explicar, por ejemplo, el constante recurso a *Siete Partidas* en la historia político-jurídica posterior, o en las (re)apropiaciones y diversos epígonos de las historias alfonsíes.

Referencias bibliográficas

Manuscritos citados

- » *Estoria de España*: El Escorial, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Ms. Y-I-2 (E1); El Escorial, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Ms. X-I-4 (E2).
- » *General Estoria*: Madrid, Biblioteca Nacional de España, MSS/816; Città del Vaticano, Biblioteca Apostólica Vaticana, Ms.Urb.lat.539.
- » *Siete Partidas*: London, British Library, Add MS 20787.
- » *Lapidario*: El Escorial, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Ms. h-I-15.
- » *Libro del axedrez, dados e tablas*: El Escorial, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Ms.T-I-6.
- » *Libro de las formas y de las imágenes*: El Escorial, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Ms. h-I-16.
- » *Cantigas de Santa María*: El Escorial, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Ms. T-I-1 (Códice Rico T); El Escorial, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Ms. b-I-2 (Códice de los Músicos E).

Referencias

- » Almeida Cabrejas, B. (2018). La materialidad de la historiografía alfonsí: desde el cuaderno de trabajo al códice regio (y más allá). *Bibliographica*, 1(1), 8-24.
- » Craddock, J. (2008 [1986]). El *Setenario*: última e inconclusa refundición alfonsina de la Primera Partida. En H. Bamford e I. Sanz Sánchez J. (Eds.), *Palabra de Rey: selección de estudios sobre legislación alfonsina* (pp. 145-169). Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas.
- » De la Campa, M. (2000). Las versiones alfonsíes de la 'Estoria de España'. En I. Fernández Ordóñez (Ed.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España* (pp. 83-106). Universidad de Valladolid.
- » Fernández Fernández, L. (2010). Transmisión del saber. Transmisión del poder. La imagen de Alfonso X en la *Estoria de España*, Ms. Y-I-2, RBME. *Anales de Historia del Arte*, vol. Extraordinario, 187-210.
- » Fernández Fernández, L. (2020). El *scriptorium* alfonsí: coordenadas de estudio. En E. Fidalgo (Ed.), *Alfonso X el Sabio: cronista y protagonista de su tiempo* (pp. 89-114). Cilengua.
- » Fernández Fernández, L. (2024). De 'escriptos e libros': los manuscritos de Alfonso X. En M. J. Lop Otín, D. Igual Luis y J. Pérez Burgueño (Coords.), *Alfonso X: el universo político y cultural de un reinado* (pp. 327-344). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- » Fernández Ordóñez, I. (1992). *Las Estorias de Alfonso el Sabio*. Istmo.
- » Fernández Ordóñez, I. (2000). Evolución del pensamiento alfonsí y transformación de las obras jurídicas e históricas del Rey Sabio. *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 23, 263-283.

- » Funes, L. (2022). La obra histórica en el marco del proyecto político-cultural alfonsí. *Conceptos*, HS1, 99-108.
- » Gell, Al. (2016). *Arte y agencia. Una teoría antropológica*. SB.
- » Haro Cortés, M. (2016). Semblanza iconográfica de la realeza sapiencial de Alfonso X: las miniaturas liminares de los códices regioes. *Revista de Poética Medieval*, 30, 131-153.
- » Hicks, D. (2010). The material-cultural turn. Event and effect. En D. Hicks y M. Beaudry (Eds.), *The Oxford Handbook of Material Culture Studies* (pp. 25-98). Oxford University Press.
- » Kuchenbuch, L. (2003). *Écriture et oralité. Quelques compléments et approfondissements*. En O. G. Oexle y J. C. Schmitt (Dir.), *Les tendances actuelles de l'histoire du Moyen Âge en France et en Allemagne*. Éditions de la Sorbonne. <https://books.openedition.org/psorbonne/20623>
- » Lacomba, M. (2009). *Au-delà du Cantar de Mio Cid. Les épigones de la geste cidienne à la fin du XIIIe siècle*. Casa de Velázquez.
- » Lacomba, M. (2010). Réécriture et traduction dans le discours d'Alphonse X. *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 33, 27-42.
- » Lacomba, M. (2013). Estrategias y fundamentos del discurso alfonsí: una tentativa de romper con el *topos* literario de la especularidad. *Letras*, 67-68, 133-141.
- » Lacomba, M. (2024). ¿Son los libros de Alfonso X obras utópicas? *Cuadernos del CEMYR*, 32, 89-104.
- » López, G. (Ed.). (1555.) *Las siete partidas del rey D. Alfonso el Sabio*. Andrea de Portonari.
- » Martin, G. (2000). El modelo historiográfico alfonsí y sus antecedentes. En G. Martin (Dir.), *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII- XV)* (pp. 9-40). Casa de Velázquez.
- » *Memorial Histórico Español*. (ed. 1851). Real Academia de la Historia.
- » Mencé-Caster, C. (2011). *Un roi en quête d'auteurité Alphonse X et l'Histoire d'Espagne (Castille, XIIIe siècle)*. Les Livres d'e-Spania.
- » Menéndez Pidal, R. (Ed.). (1906). *Primera crónica general. Estoria de España que mandó componer Alfonso El Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*. Bailly-Bailliere é Hijos.
- » Morsel, J. (2006). Ce qu'écrire veut dire au Moyen Âge. Observations préliminaires à une étude de la *scripturalité* médiévale. En N. Coquery, F. Menant, F. Weber (Dir.), *Écrire, compter, mesurer. Vers une histoire des rationalités pratiques* (pp. 4-32). Éditions Rue d'Ulm y Presses de l'École normale supérieure.
- » Mortara Garavelli, B. (1991). *Manual de retórica*. Cátedra.
- » *Opúsculos del Rey Sabio. El Espéculo*. (ed. 1836). Real Academia de la Historia.
- » Panateri, D. (2017). *El discurso del Rey. El discurso jurídico alfonsí y sus implicancias políticas*. Dykinson.
- » Panateri, D. (2020). Adaptar y sobrevivir. Estrategias textuales de estabilización sobre *Partidas* en el siglo XIV. En F. Ruchesi (Comp.), *Circulación de ideas en la Antigüedad tardía y la Edad Media. Occidente y Oriente* (pp. 169-182). Instituto de Investigaciones Geohistóricas (Resistencia, Chaco).
- » Penadés Martínez, I. (2010). La teoría cognitiva de la metonimia a la luz de locuciones nominales somáticas. *Revista Española de Lingüística*, 40, 75-94.
- » Poirier, M. (2015). Autorité et pouvoir dans les prologues alphonsons. *Questes. Revue pluridisciplinaire d'études médiévales*, 29, 115-136.

- » Puigdengolas, J. (2019). *Pour une approche de la pensée alphonsine: le cas du Setenario (Castille-Léon, XIIIe siècle)* [Tesis doctoral inédita. Université Toulouse II-Jean Jaurès]. <https://theses.fr/2019TOU20040>
- » Puigdengolas, J. (2021). *Lector in ffabla*. Estructuras del Setenario de Alfonso X el Sabio. *Olivar*, 21(34). <https://www.olivar.fahce.unlp.edu.ar/article/view/olie104>
- » Puigdengolas, J. (2022). El Setenario: revisión del sapiencialismo alfonsí. *Conceptos*, HS1, 87-97.
- » Radden, G. y Kövecse, Z. (1999). Towards a theory of metonymy. En K. U. Panther y Radden, G. (Eds.), *Metonymy in language and thought* (pp. 17-59). John Benjamins.
- » Rodríguez Velasco, J. (2010). La urgente presencia de las Siete Partidas. *La Corónica*, 38(2), 99-135.
- » Ruiz García, E. (2002 [1988]). *Introducción a la codicología*. Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- » Sánchez-Prieto Borja, Pedro. (Coord.). (2009). *General Estoria*. Fundación José Antonio de Castro.